



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

11 00 14 00 30 13 2018-1019

Conforme a la actuación que precede, y como se dan las exigencias contempladas en el artículo 507 del C.G.P., se dispone:

- 1.- APROBAR los inventarios y avalúos.
- 2.- DECRETAR la partición.
- 3.- RECONOCER al abogado RAFAEL ANTONIO ROMERO BARRETO en su condición de partidor, según lo manifestado en el poder.
- 4.- CONCEDER el término de 15 días para que el partidor presente su trabajo de partición. Para efectos de lo anterior, el abogado sujétese a las reglas impuestas en el artículo 508 del ordenamiento en cita.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALVARO ABAÚNZA ZAPRA**  
Juez

ISO

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04</u> SEP 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	